

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA SUPRAPLAST S.A.-**

**CUANTÍA : S/. 15'000.000,.....**

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Marzo del año dos mil, ante mi **DR. CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ**, Notario Primero del Cantón, comparece el señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **SUPRAPLAST S.A.** El compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo incorpore una de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos sociales de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente : **PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.-** Comparece el señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, y para legitimar su intervención acompaña las copias de su nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el ocho de Marzo del año dos mil .- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **SUPRAPLAST S.A.**, se constituyo por escritura otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí

Rodríguez, el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y publicada en el periódico "La Razón", el diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - La compañía se constituyo con un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **TERCERA:**

**RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .-**

La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **SUPRAPLAST S.A.** celebrada el ocho de Marzo del año dos mil, acogiéndose a las reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento del Registro Oficial # 267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas, aprobó lo siguiente :

**1.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **TREINTA MILLONES DE SUCRES**, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas;

**2.- Aumentar el Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en quince mil (15.000 ) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que con el presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de

03

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
COMPANIA SUPRAPLAST S.A. CELEBRADA  
OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.....**



En Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil, a las nueve horas, en el local social de la **SUPRAPLAST S.A.**, ubicado en el, kilometro 1 .1/2, vía a Daule, se reunieron los accionistas, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor Abogado **JORGE PAZMIÑO LEVY**, quien es accionista, y para los efectos de realizar esta Junta, se designa para que la presida, y actúa como Secretario el Gerente General, señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y, éste último ha elaborado la lista de los Asistentes, anotando los nombres de los concurrentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, representando cuatro mil acciones ( 4.000 ); acciones, señor **ABG. JORGE PAZMIÑO LEVY**, representando mil acciones ( 1.000. ); Total cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria, se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de un Capital Autorizado y todo lo

*Dr. Carlos Quiñonez Velázquez*

concerniente al Aumento del Capital Suscrito y del Capital Pagado de la compañía de acuerdo con la última Reforma de la Ley de Compañías .- **SEGUNDO:** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Abogado **JORGE PAZMIÑO LEVY,** declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento del Registro Oficial # 267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- Para cumplir lo anterior, deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- En tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición de la Presidenta. Luego de las deliberaciones sobre los puntos planteados los accionistas con respecto al primer punto del Orden del día en **JUNTA GENERAL** por unanimidad, **RESUELVE: 1.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **TRENTA MILLONES DE SUCRES,** hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; **2.- Aumentar el Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES,** dividiendo en quince mil (15.000 ) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que con el presente aumento, el capital suscrito



alcanzará la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**.  
Aprobar el pago y suscripción de todas y cada una de las acciones  
provenientes del presente Aumento de Capital que será pagado por  
el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y será pagado  
mediante compensación de crédito de conformidad con la Ley. En  
consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tiene el  
accionista; señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, que aparece  
registrado en la contabilidad de la compañía y compensatoriamente  
queda pagado el precio total de las acciones suscritas por el  
accionista, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican  
la suscripción y pago de las acciones, así como la entrega de dinero,  
aportes o compensaciones efectuadas por el accionista señor  
**CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, a título de depósitos sin intereses.-

Que para dar paso al presente aumento el otro accionista ha  
renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el  
artículo 181 de la Ley de Compañías. Con relación al punto

**SEGUNDO** del Orden del Día, luego de las deliberaciones la **JUNTA**  
**GENERAL** por unanimidad **RESUELVE**: Sustituir el **ARTICULO**  
**QUINTO, SEXTO, Y SEPTIMO** de las reformas de los Estatutos  
Sociales en la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**  
**AUTORIZADO, Dirá:** El **Capital Autorizado** de la compañía será  
por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el  
cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de  
acciones ordinarias o nominativas.- **ARTICULO SEXTO : CAPITAL**  
**SUSCRITO:- El Capital Suscrito** de la compañía será por la suma  
de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones  
ordinarias y nominativas e indivisibles, valor de un mil sucres cada  
una.- Dichas acciones estarán contenidas en Títulos, que  
cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias

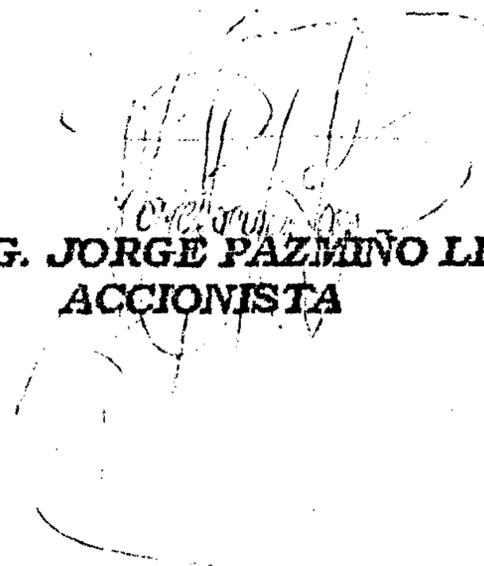
Dr. Carlos Quiroga Velasquez

de ellas. Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.-

**ARTICULO SEPTIMO : CAPITAL PAGADO:** Dirá: El capital pagado de la compañía será de veinte millones de sucres. Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente General, para que otorgue la escritura pública y que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismo.- No habiéndolo otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dió lectura de la misma, habiéndolo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana.-



**SR. CARLOS PIOVESAN DESCALZI**  
**GERENTE-SECRETARIO ACCIONISTA**



**ABG. JORGE PAZMINO LEVY**  
**ACCIONISTA**

Guayaquil, Julio 27 de 1.998



**SEÑOR  
CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de accionistas de la compañía SUPRAPLAST S.A., en fecha de hoy acordó reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, su anterior nombramiento se inscribió, el 21 de Noviembre de 1.995.

El **SR. CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía # 0901243063 con domicilio en la vía a la Costa, Km. 11 1/2, de esta ciudad de Guayaquil.

De acuerdo a los estatutos sociales que le corresponden al Gerente General, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 27 de Mayo de 1.994, y se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de Agosto del mismo año.

El período de duración de su cargo será de **DOS**

**AÑOS**

De Ud., muy atentamente,  
**SUPRAPLAST S.A.**

  
**SRTA. MARIA FERNANDA LARA RUIZ.**  
**SECRETARIA AD - HOC.**

**ACEPTO EL CARGO,**  
Guayaquil, Julio 27 de 1.998

  
**SR. CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI.**

*Dr. Carlos Quiñonez Velásquez*



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 61793 Registro Mercantil No.

16048 Repertorio No. 24444

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Agosto de 1998

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**VEINTE MILLONES DE SUCRES; 3.-** Aprobar la suscripción y el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital, que será pagado por el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, mediante compensación de crédito, de conformidad con la Ley. **CUARTA : CUMPLIMIENTO**



**DE RESOLUCIONES:-** Con los antecedentes expuestos, el señor

**CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, por los derechos que representa eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **SUPRAPLAST S.A.**, y en virtud de la autorización que se le ha otorgado declara:

1.- Que la compañía tendrá un **Capital Autorizado** por la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el cual la Junta

General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- 2.- Que la compañía tendrá un **Capital**

**Suscrito** en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido

veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles,

valor de un mil sucres cada una.- 3.- Que todas y cada una de las

quince mil acciones del presente aumento, han sido suscritas por

el accionista señor **CARLOS PIOVESAN DESCALZI**, y se pagan

mediante **compensación de crédito** que dicho accionista tiene a su

favor en la compañía. 4.- Que una vez legalizado el aumento de

capital, se entregara a cada accionista, sin cargo alguno, una

cantidad de acciones, en proporción al porcentaje que tienen en el

capital social y actual. 5.- Que se reforman los artículos pertinentes

de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la

Junta General de Accionistas que consta en la copia y acta que se

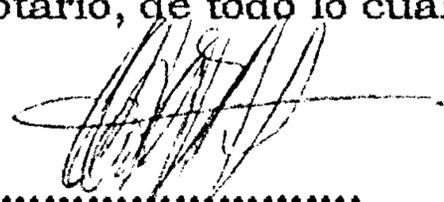
acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL**

**REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor **CARLOS PIOVESAN**

*Dr. Carlos Quiñonez Velazquez*

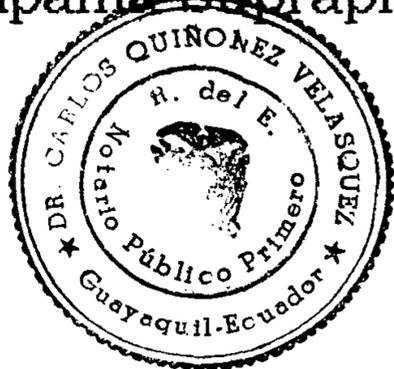
*D.B.T.*

**DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que tanto las quince mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el ocho de Marzo del año dos mil.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de las compañías.- **SEXTA.**- El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.**- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la compañía.- F) .- Ilegible.- Abogado **JORGE PAZMIÑO LEVY.**- registro número cuatro mil doscientos once.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-

  
.....  
**SUPRAPLAST S.A.**  
**RUC. # 0991296883001**  
**SR. CARLOS PIOVESAN DESCAZI**  
**C.C.# 0901243063**  
**GERENTE GENERAL**



Se otorgo ante mi, en fé de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, que sello, certifico y firmo los diez días de mes de marzo del año dos mil, y corresponde al Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía Supraplast S.A.



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON:**

**DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la resolución número 00-G-DIC- 0003163, expedida por el señor Abogado **JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el veintinueve de Julio del año dos mil, mediante el cual se aprueba el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía Supraplast S.A. en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- **Guayaquil, Agosto 22 del año dos mil.-**

*[Handwritten signature]*



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0003163, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y nueve de Junio del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SUPRAPLAST S.A., de fojas 17.585 a 17.595, Número 2.320 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 30.372 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-

  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG**  
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. JPV  
Trámite N° 53892

NOTA: Este documento solamente da fe de la verificación de los datos.  
Escriba el número de la escritura.  
Escriba el número del repertorio.

